

+

1

M. Jph Perez del Barro Sedel Namaru a Clavtas e  
Diputado para mañana Sabado alas diez de la mañana  
para ver un Memorial de D. Pedro Chaves Colleg. huerp.  
del maior del Arzo, y Cath. de Codigo mas antiguo de Sta  
vna; con una Certificad. q le acompaña, en que suplica  
se le tenga por leiente y garante en su Cath. por tener  
precucion de pasar con Casa ala forma de la quinta, division  
y particula de los bienes q han quedado por muerte de los Condes  
de Noblesas sus r: por el tiempo de quatro meses q faltan en  
este Curso con lo precionen la constitucion y Estatutos = para  
ver dos peticiones de memoria mandadas traer a Clavtas, una de  
Jph Alaron murico de la Ind. y otra del Convento del Calva-  
rio, y resolver lo condeveniente. No di falte pena por el jura-  
mento y laes Estat. Fecha Vieves de Mayo de 1758 =

Yo el pro  
Francisco de Mabezca  
R. n

AVSA





1758  
1758

# Proposiciones al Claustro de Disputado de 6 de Mayo de 1758

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely the body of the propositions.]*



Ver  
U.

3

2

~~Por~~  
Canz.  
Calleja

Votelo  
Sagardoy  
Rodrigz  
Vidal  
Portillo  
Bazo  
Nuevas  
Jugo

~~fo~~ Alondo  
Abodaca  
Cintexia

~~fo~~ Domingz  
Puga  
Balcaze

Anguiano  
Bazo  
Caxantona

~~————~~ Martinez

Caxmona

Caxio

~~————~~ Uanz

Ossorio

Azango

~~————~~ Garcia

Caxtafena

~~————~~ Cabam<sup>or</sup>

Oxdenana

Miex

Paxada

Coman

Obando

~~————~~ Ueler

~~————~~ Dios

~~————~~ Vanchar

~~————~~ Torax

Hexanz

Oxtiz

~~————~~ Araquez

~~————~~ Sorano

Zglesias

Dip<sup>os</sup>

D<sup>n</sup> Vir. Texxena

gn Jph Lopez

gn Andres S.

gn Carlos Adalge

P. tx Gregorio Dempeze

P. tx Man<sup>2</sup> Mender

AVSA

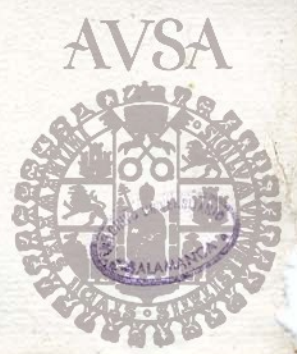


A V. Chaves se aprueba la causa por ver de la Const. se leone-  
 den 4 mes de au. incluso todos de just. y gracia remiendole en ellos  
 por leiente y garante conf. al S. B. del tit. 11 -  
 A Navon y al Calvario todos mis de limonia acudamos.

Las Certificas. e Baras se aprueban por venir juradas conf. al estat.  
 Las de su parte no se aprueban por no venir juradas y en forma; y se  
 noticié por el decret. ala parte esta resolucion, y se le puebenza que  
 si viniere juradas y de cada un mes se le aprobaran =

que en la Secret. en adelante no se admitan Certificas. de confes.  
 mos Cath. au. no viniendo juradas y en forma; y que en todos los me-  
 ses <sup>de</sup> vengan representen en Claustro p. su aprobac. Mandando a el  
 ayaq sea solo para este fin = que se encarga sobre su conciencia al  
 P. Relator de Ministros q. si o p. q. haga q. el vedel, q. se o fue  
 se cumpla conu obligar. dando quenta de lo Cath. au. q. faltaren  
 ala Reg. ma. p. q. el mes de justia <sup>gracia</sup> ~~se pida el degra. au.~~  
 estando ma. tiempo au. en f. haga contat su enjuna ~~todo lo que~~  
 y el Claustro la apruebe =

si se le  
 p. de  
 q. de  
 ehor  
 viduo  
 los estat.  
 3 y 6. del  
 tit. 11 de  
 arreglo q.  
 tiene su  
 poder p. su  
 puntual obser-  
 vancia - ..



Hecho. los 4. meses  
como repite §. 3. to. 11.

Harion - 1. negar, mandose volver a betas y catoda la  
+ por jurgar tra Verido equib cazon.  
Dm 2. q. lo que repartieron anenand. los agallof  
Comidivielimona

Calbarus - 100 - mxi.

Hecho las a Baraer ion leg. Las de fuente q. no viene jurada. no las apueba  
V. lo mismo

Manr. 70.

Sanz. 70.

Garcia. 70.

Carand. las a Baraer. ii, q. no las a fuente. conminado al vedel p. en  
adelante: 1. la mitad del salazis p. la 1. vez, y en ombren de S. 100

Zeladonei

Veler. las a Baraer ii las otras no: se puede notirar ala p. q. q. sendi jurada

Das:

Toxer 40.

V. lo Santos.

Los ----- Cada mes se unq. no haia modito solo p. esto se pida

Clau no:

AVSA

